



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

VIERNES 4 DE MARZO DE 2005

NÚMERO 54

FASCÍCULO SEGUNDO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**3645**

*RESOLUCIÓN 4BO/38032/2005, de 22 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005, del Convenio suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con el Servicio Extremeño de Salud.*

Con fecha 30 de noviembre de 2004 se suscribió el Acuerdo de Prórrroga y Actualización para el año 2005 del Convenio firmado el 30 de diciembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con el Servicio Extremeño de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2005.-El Secretario general Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Mérida, a 30 de noviembre de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D Francisco Manuel García Peña, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueban los Estatutos y el logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

De otra, la Ilma. Señora D.<sup>a</sup> Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Señor Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Señor Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe

prorrogarse el mismo para 2005, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.-Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.

Segundo.-Actualizar con efectos de 1 de enero de 2005 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2005», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2005, los de 8,09 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,67 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.-Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las Mutualidades.-El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Francisco Manuel García Peña.-La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.-El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.-El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

#### ANEXO I

##### Listado de municipios

Badajoz

Municipios	Zona básica de salud
ACEDERA .....	NAVALVILLAR DE PELA.
ACEUCHAL .....	ACEUCHAL.
AHILLONES .....	LLERENA.
ALANGE .....	MÉRIDA SUR.
ALBUERA (LA) .....	TALAVERA LA REAL.
ALCONCHEL .....	ALCONCHEL.
ALCONERA .....	ZAFRA II.
ALJUCÉN .....	MÉRIDA NORTE.
ALMENDRAL .....	BARCARROTA.
ARROYO DE SAN SERVÁN .....	MÉRIDA SUR.
ATALAYA .....	ZAFRA II.
BATERNO .....	SIRUELA.
BENQUERENCIA DE LA SERENA	CASTUERA.
BERLANGA .....	LLERENA.
BIENVENIDA .....	FUENTE DE CANTOS.
BODONAL DE LA SIERRA .....	FREGENAL DE LA SIERRA.
BURGUILLOS DEL CERRO .....	ZAFRA II.
CABEZA DEL BUEY .....	CABEZA DEL BUEY.
CABEZA LA VACA .....	FREGENAL DE LA SIERRA.
CALAMONTE .....	MÉRIDA SUR.
CALERA DE LEÓN .....	MONESTERIO.
CALZADILLA DE LOS BARROS ..	FUENTE DE CANTOS.
CAMPANARIO .....	CAMPANARIO.
CAMPILLO DE LLERENA .....	HORNACHOS.
CAPILLA .....	CABEZA DEL BUEY.
CARMONITA .....	CORDOBILLA DE LÁCARA.
CARRASCALEJO (EL) .....	MÉRIDA NORTE.
CASAS DE DON PEDRO .....	TALARRUBIAS.
CASAS DE REINA .....	LLERENA.
CASTILBLANCO .....	HERRERA DEL DUQUE.
CODOSERA (LA) .....	ALBURQUERQUE.
CORDOBILLA DE LÁCARA .....	CORDOBILLA DE LÁCARA.
CORONADA (LA) .....	VILLANUEVA DE LA SERENA.
CORTE DE PELEAS .....	SANTA MARTA DE LOS BARROS.

Municipios	Zona básica de salud
CRISTINA	GUAREÑA.
CHELES	ALCONCHEL.
DON ÁLVARO	MÉRIDA NORTE.
ENTRÍN BAJO	SANTA MARTA DE LOS BARROS.
ESPARRAGALEJO	MÉRIDA NORTE.
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA.
ESPARRAGOSA DE LARES	TALARRUBIAS.
FERIA	FUENTE DEL MAESTRE.
FUENLABRADA DE LOS MONTES	HERRERA DEL DUQUE.
FUENTE DEL ARCO	LLERENA.
FUENTES DE LEÓN	FREGENAL DE LA SIERRA.
GARBAYUELA	SIRUELA.
GARLITOS	SIRUELA.
GARROVILLA (LA)	MÉRIDA NORTE.
GRANJA DE TORREHERMOSA	AZUAGA.
HABA (LA)	VILLANUEVA DE LA SERENA ESTE.
HELECHOSA DE LOS MONTES	HERRERA DEL DUQUE.
HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE.
HIGUERA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA.
HIGUERA DE LLERENA	LLERENA.
HIGUERA DE VARGAS	ALCONCHEL.
HIGUERA LA REAL	FREGENAL DE LA SIERRA.
HINOJOSA DEL VALLE	VILLA FRANCA DE LOS BARROS.
HORNACHOS	HORNACHOS.
LAPA (LA)	ZAFRA I.
LOBÓN	MONTIJO.
LLERA	LLERENA.
MAGACELA	VILLANUEVA DE LA SERENA ESTE.
MAGUILLA	AZUAGA.
MALCOCINADO	AZUAGA.
MALPARTIDA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA.
MANCHITA	GUAREÑA.
MEDELLÍN	SANTA AMALIA.
MEDINA DE LAS TORRES	ZAFRA II.
MENGABRIL	SANTA AMALIA.
MIRANDILLA	MÉRIDA NORTE.
MONESTERIO	MONESTERIO.
MONTEMOLÍN	MONESTERIO.
MONTE RUBIO DE LA SERENA	CASTUERA.
MORERA (LA)	SANTA MARTA DE LOS BARROS.
NAVA DE SANTIAGO (LA)	CORDOBILLA DE LÁCARA.
NOGALES	SANTA MARTA DE LOS BARROS.
OLIVA DE MÉRIDA	GUAREÑA.
ORELLANA DE LA SIERRA	NAVALVILLAR DE PELA.
ORELLANA DE LA VIEJA	ORELLANA DE LA VIEJA.
PALOMAS	HORNACHOS.
PARRA (LA)	SANTA MARIA DE LOS BARROS.
PEÑALSORDO	CABEZA DEL BUEY.
PERALEDA DEL ZAUCEJO	ZALAMEA DE LA SERENA.
PUEBLA DE ALCOCER	TALARRUBIAS.
PUEBLA DE LA REINA	HORNACHOS.
PUEBLA DE OBANDO	LA ROCA DE LA SIERRA.
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	ZAFRA II.
PUEBLA DEL MAESTRE	LLERENA.
PUEBLA DEL PRIOR	VILLA FRANCA DE LOS BARROS.
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.
QUINTANA DE LA SERENA	CAMPANARIO.
REINA	LLERENA.
RENA	VILLANUEVA DE LA SERENA NORTE.
RETAMAL DE LLERENA	HORNACHOS.
RIBERA DEL FRESNO	VILLA FRANCA DE LOS BARROS.
RISCO (EL)	SIRUELA.
ROCA DE LA SIERRA (LA)	LA ROCA DE LA SIERRA.
SALVALEÓN	BARCARROTA.
SALVATIERRA	SANTA MARTA DE LOS BARROS.
SAN PEDRO DE MÉRIDA	MÉRIDA NORTE.
SANCTI-SPIRITUS	SIRUELA.
SANTA AMALIA	SANTA AMALIA.
SANTA MARTA	SANTA MARTA.
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	FREGENAL DE LA SIERRA.
SEGURA DE LEÓN	FREGENAL DE LA SIERRA.
SIRUELA	SIRUELA.
SOLANA DE LOS BARROS	ACEUCHAL.
TALARRUBIAS	TALARRUBIAS.
TÁLIGA	ALCONCHEL.
TAMUREJO	SIRUELA.
TORRE DE MIGUEL SESMERO	BARCARROTA.
TORRE MAYOR	MONTIJO.
TORREMEJÍA	MÉRIDA SUR.
TRASIERRA	LLERENA.

Municipios	Zona básica de salud
TRUJILLANOS	MÉRIDA NORTE.
USAGRE	LLERENA.
VALDECABALLEROS	HERRERA DEL DUQUE.
VALDELACALZADA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.
VALDETORRES	GUAREÑA.
VALENCIA DE LAS TORRES	LLERENA.
VALENCIA DEL MOMBUEY	VILLANUEVA DEL FRESNO.
VALENCIA DEL VENTOSO	ZAFRA II.
VALVERDE DE BURGUILLOS	ZAFRA.
VALVERDE DE LEGANÉS	OLIVENZA.
VALVERDE DE LLERENA	AZUAGA.
VALVERDE DE MÉRIDA	MÉRIDA NORTE.
VALLE DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA.
VALLE DE MATAMOROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS.
VALLE DE SANTA ANA	JEREZ DE LOS CABALLEROS.
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	LLERENA.
VILLAGONZALO	MÉRIDA SUR.
VILLALBA DE LOS BARROS	ACEUCHAL.
VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO.
VILLAR DE RENA	VILLANUEVA DE LA SERENA NORTE.
VILLAR DEL REY	ALBUQUERQUE.
VILLARTA DE LOS MONTES	HERRERA DEL DUQUE.
ZAHINOS	OLIVA DE LA FRONTERA.
ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA.
ZARZA (LA)	MÉRIDA SUR.
ZARZA-CAPILLA	CABEZA DEL BUEY.

## Cáceres

Municipios	Zona básica de salud
ABADÍA	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
ABERTURA	MIAJADAS.
ACEBO	HOYOS.
ACEHUCHE	CECLAVÍN.
ACEITUNA	MONTEHERMOSO.
AHIGAL	AHIGAL.
ALBALÁ DEL CAUDILLO	VALDEFUENTES.
ALCÁNTARA	ALCÁNTARA.
ALCOLLARÍN	ZORITA.
ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR.
ALDEA DE TRUJILLO	TRUJILLO.
ALDEA DEL CANO	ALCUÉSCAR.
ALDEACENTENERA	TRUJILLO.
ALDEANUEVA DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA.
ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
ALDEHUELA DEL JERTE	PLASENCIA.
ALÍA	GUADALUPE.
ALISEDÁ	ARROYO DE LA LUZ.
ALMARAZ	ALMARAZ.
ALMOHARÍN	MIAJADAS.
ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ.
ARROYOMOLINOS	ALCUÉSCAR.
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA.
BAÑOS DE MONTEMAYOR	HERVÁS.
BARRADO	CASAS DEL CASTAÑAR.
BELVÍS DE MONROY	NAVALMORAL DE LA MATA.
BENQUERENCIA	VALDEFUENTES.
BERROCALEJO	NAVALMORAL DE LA MATA.
BERZOCANA	BERZOCANA.
BOHONAL DE IBOR	BOHONAL DE IBOR.
BOTIJA	TRUJILLO.
BROZAS	NAVAS DEL MADROÑO.
CABAÑAS DEL CASTILLO	BERZOCANA.
CABEZABELLOSA	PLASENCIA.
CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE.
CABRERO	CASAS DEL CASTAÑAR.
CACHORRILLA	TORREJONCILLO.
CADALSO	TORRE DE DON MIGUEL.
CALZADILLA	CORIA.
CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO.
CAMPILLO DE DELEITOSA	BOHONAL DE IBOR.
CAMPO LUGAR	MIAJADAS.
CAÑAMERO	LOGROSÁN.
CAÑAVERAL	TORREJONCILLO.
CARBAJO	SANTIAGO DE ALCÁNTARA.
CARCABOSO	PLASENCIA.
CARRASCALEJO	VILLAR DEL PEDROSO.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO.	NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO.
CASARES DE LAS HURDES	NUÑOMORAL.	NAVEZUELAS	BERZOCANA.
CASAS DE DON ANTONIO	ALCUÉSCAR.	NUÑOMORAL	NUÑOMORAL.
CASAS DE DON GÓMEZ	CORIA.	OLIVA DE PLASENCIA	PLASENCIA.
CASAS DE MILLÁN	TORREJONCILLO.	PALOMERO	AHIGAL.
CASAS DE MIRAVETE	ALMARAZ.	PASARÓN DE LA VERA	JARÍZ DE LA VERA.
CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR.	PEDROSO DE ACIM	TORREJONCILLO.
CASAS DEL MONTE	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	PERALEDA DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA.
CASATEJADA	NAVALMORAL DE LA MATA.	PERALEDA DE SAN ROMÁN	BOHONAL DE IBOR.
CASILLAS DE CORIA	CORIA.	PERALES DEL PUERTO	HOYOS.
CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR.	PESCUEZA	TORREJONCILLO.
CECLAVÍN	CECLAVÍN.	PESGA (LA)	CASAR DE PALOMERO.
CEDILLO	SANTIAGO DE ALCÁNTARA.	PIEDRAS ALBAS	ALCÁNTARA.
CEREZO	AHIGAL.	PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO.
CILLEROS	HOYOS.	PIORNAL	CASAS DEL CASTAÑAR.
COLLADO	JARAÍZ DE LA VERA.	PLASENZUELA	TRUJILLO.
CONQUISTA DE LA SIERRA	TRUJILLO.	PORTAJE	TORREJONCILLO.
CUACOS DE YUSTE	JARAÍZ DE LA VERA.	PORTEZUELO	TORREJONCILLO.
CUMBRE (LA)	TRUJILLO.	POZUELO DE ZARZÓN	MONTEHERMOSO.
DELEITOSA	CASTAÑAR DE IBOR.	PUERTO DE SANTA CRUZ	TRUJILLO.
DESCARGAMARÍA	TORRE DE DON MIGUEL.	REBOLLAR	CABEZUELA DEL VALLE.
ELJAS	VALVERDE DEL FRESNO.	RIOLOBOS	PLASENCIA.
ESCURIAL	MIAJADAS.	ROBLLEDILLO DE GATA	TORRE DE DON MIGUEL.
FRESNEDOSO DE IBOR	BOHONAL DE IBOR.	ROBLLEDILLO DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA.
GALISTEO	PLASENCIA.	ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	TRUJILLO.
GARCIAZ	ZORITA.	ROBLEDOLLANO	CASTAÑAR DE IBOR.
GARGANTA (LA)	HERVÁS.	ROMANGORDO	ALMARAZ.
GARGANTA LA OLLA	JARAÍZ DE LA VERA.	ROSALEJO	ROSALEJO.
GARGANTILLA	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	RUANES	TRUJILLO.
GARGÜERA	PLASENCIA.	SALORINO	SALORINO.
GARROVILLAS	NAVAS DEL MADROÑO.	SALVATIERRA DE SANTIAGO	TRUJILLO.
GARVÍN	BOHONAL DE IBOR.	SAN MARTÍN DE TREVEJO	VALVERDE DEL FRESNO.
GATA	TORRE DE DON MIGUEL.	SANTA ANA	TRUJILLO.
GORDO (EL)	NAVALMORAL DE LA MATA.	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TRUJILLO.
GRANJA (LA)	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	MONTEHERMOSO.
GUADALUPE	GUADALUPE.	SANTA MARTA DE MAGASCA	TRUJILLO.
GUIJO DE CORIA	CORIA.	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA.
GUIJO DE GALISTEO	MONTEHERMOSO.	SANTIAGO DEL CAMPO	TALAVAN.
GUIJO DE GRANADILLA	AHIGAL.	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	AHIGAL.
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	LOSAR DE LA VERA.	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	TORRE DE DON MIGUEL.
HERGÜJUELA	TRUJILLO.	SAUCEDILLA	ALMARAZ.
HERNÁN-PÉREZ	MONTEHERMOSO.	SEGURA DE TORO	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
HERRERA DE ALCÁNTARA	HERRERA DE ALCÁNTARA.	SERRADILLA	SERRADILLA.
HERRERUELA	SALORINO.	SERREJÓN	ALMARAZ.
HERVÁS	HERVÁS.	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES.
HIGUERA	ALMARAZ.	TALAVÁN	TALAVÁN.
HINOJAL	TALAVÁN.	TALAVERUELA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA.
HOLGUERA	TORREJONCILLO.	TALAYUELA	TALAYUELA.
HOYOS	HOYOS.	TEJEDA DEL TIÉ TAR	JARAÍZ DE LA VERA.
HUÉLAGA	MORALEJA.	TORIL	NAVALMORAL DE LA MATA.
IBAHERNANDO	TRUJILLO.	TORNAVACAS	CABEZUELA DEL VALLE.
JARAICEJO	TRUJILLO.	TORNO (EL)	CASAS DEL CASTAÑAR.
JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA.	TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL.
JARANDILLA DE LA VERA	LOSAR.	TORRE DE SANTA MARÍA	VALDEFUENTES.
JARILLA	PLASENCIA.	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	MONTEHERMOSO.
JERTE	CABEZUELA DEL VALLE.	TORRECILLAS DE LA TIESA	TRUJILLO.
LADRILLAR	NUÑOMORAL.	TORREJÓN EL RUBIO	SERRADILLA.
LOGROSÁN	LOGROSÁN.	TORREJONCILLO	TORREJONCILLO.
LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA.	TORREMENGA	JARAÍZ DE LA VERA.
MADRIGAL DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA.	TORREMOCHA	VALDEFUENTES.
MADRIGALEJO	ZORITA.	TORREORGAZ	CÁCERES.
MADROÑERA	TRUJILLO.	TORREQUEMADA	CÁCERES.
MAJADAS	NAVALMORAL DE LA MATA.	VALDASTILLAS	CASAS DEL CASTAÑAR.
MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES.	VALDECAÑAS DE TAJO	BOHONAL DE IBOR.
MALPARTIDA DE PLASENCIA	PLASENCIA.	VALDEFUENTES	VALDEFUENTES.
MARCHAGAZ	AHIGAL.	VALDEHÚNCAR	NAVALMORAL DE LA MATA.
MATA DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA.	VALDELACASA DE TAJO	VILLAR DEL PEDROSO.
MEMBRÍO	SALORINO.	VALDEMORALES	MIAJADAS.
MESAS DE IBOR	BOHONAL DE IBOR.	VALDEOBISPO	PLASENCIA.
MILLANES	NAVALMORAL DE LA MATA.	VALVERDE DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA.
MIRABEL	SERRADILLA.	VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO.
MOHEDAS DE GRANADILLA	CASAR DE PALOMERO.	VIANDAR DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA.
MONROY	TALAVÁN.	VILLA DEL CAMPO	MONTEHERMOSO.
MONTANCHEZ	ALCUÉSCAR.	VILLA DEL REY	ALCÁNTARA.
MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO.	VILLAMESÍAS	MIAJADAS.
MORCILLO	MONTEHERMOSO.	VILLAMIEL	HOYOS.
NAVACONCEJO	CABEZUELA DEL VALLE.	VILLANUEVA DE LA SIERRA	MONTEHERMOSO.
NAVALVILLAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR.	VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA.

Municipios	Zona básica de salud
VILLAR DE PLASENCIA .....	PLASENCIA.
VILLAR DEL PEDROSO .....	VILLAR DEL PEDROSO.
VILLASBUENAS DE GATA .....	TORRE DE DON MIGUEL.
ZARZA DE GRANADILLA .....	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ .....	VALDEFUENTES.
ZARZA LA MAYOR .....	CECLAVÍN.
ZORITA .....	ZORITA.

Fuente del Maestro.  
Guareña.  
Jerez de los Caballeros.  
Llerena.  
Montijo.  
Navalvillar de Pela.  
Oliva de la Frontera.  
Olivenza.  
Puebla de la Calzada.  
San Vicente de Alcántara.  
Talavera la Real.  
Villafranca de los Barros.  
Zafra.

## ANEXO II

## Listado de municipios

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

Provincia: Badajoz

Municipio:  
Alburquerque.  
Azuaga.  
Barcarrota.  
Castuera.  
Fregenal de la Sierra.  
Fuente de Cantos.

Provincia: Cáceres

Municipio:  
Casar de Cáceres.  
Coria.  
Miajadas.  
Moraleja.  
Navalmoral de la Mata.  
Trujillo.  
Valencia de Alcántara.

## ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1-5-2004), a la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Precio por persona = 8,09 €/Mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COL. DE MUFACE	POR COL. DE ISFAS	POR COL. DE MUGEJU
ADESLAS .....	4.752	2.284	48	38.443,68	18.477,56	388,32
ASISA .....	2.281	1.725	45	18.453,29	13.955,25	364,05
MAPFRE CAJA SALUD .....	214	94	12	1.731,26	760,46	97,08
CASER .....	2.171	981	24	17.563,39	7.936,29	194,16
DKV SEGUROS .....	22	2	2	177,98	16,18	16,18
EQUITATIVA DE MADRID .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
GROUPAMA .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.440</b>	<b>5.086</b>	<b>131</b>	<b>76.369,60</b>	<b>41.145,74</b>	<b>1.059,79</b>

## ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1-5-2004), a la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Precio por persona = 0,67 €/Mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COL. DE MUFACE	POR COL. DE ISFAS	POR COL. DE MUGEJU
ADESLAS .....	3.518	1.795	94	2.357,06	1.202,65	62,98
ASISA .....	1.490	961	68	998,3	643,87	45,56
MAPFRE CAJA SALUD .....	46	53	3	30,82	35,51	2,01
CASER .....	1.814	642	78	1.215,38	430,14	52,26
DKV SEGUROS .....	7	0	0	4,69	0,00	0,00
EQUITATIVA DE MADRID .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
GROUPAMA .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.875</b>	<b>3.451</b>	<b>243</b>	<b>4.606,25</b>	<b>2.312,17</b>	<b>162,81</b>